



2017-2018

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; siendo las 11:00 horas del día 20 de Febrero de 2018, se reunieron en las oficinas que ocupa la sala de juntas del Comité de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ubicadas en la Coordinación de Acceso a la Información Pública, ubicada en calle Ángel Flores #615 en el centro de esta ciudad, los servidores públicos integrantes del COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA; , el LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ, Presidente del Comité, El LIC. JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Vocal "A", el LIC. JESÚS FRANCISCO VALENCIA PALACIOS, Vocal "B".

En el uso de la voz el LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ, en su carácter de presidente del comité y antes referido da cuenta a los miembros que conforman o integran el comité municipal de transparencia y acceso a la información, procedieron a dar inicio a la reunión con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL EN SU CASO E INSTALACION FORMAL DE LA SESION.

2.- ESCRITO DE SOLICITUD DE RESERVA DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACION EMITIDO POR LA DIRECCION DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS EN RELACION A LA SOLICITUD FOLIO 00114818, RESPECTO A LOS A LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES.

I.- HABIENDO SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA Y CON RELACIÓN A LO SOLICITADO DE LA MISMA, SE PASO LISTA DE ASISTENCIA, CON LO CUAL SE CONSTATO LA PRESENCIA DE LOS LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ, EL LIC. JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ VOCAL "A", Y LIC. JESÚS FRANCISCO VALENCIA PALACIOS VOCAL "B"; CADA UNO DE LOS CUALES FIRMAN AL FINAL DE LA PRESENTE, POR LO QUE CONFORME AL NÚMERO DE INTEGRANTES SE ENCUENTRAN PRESENTES, SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, DÁNDOSE POR FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN.

II.- EN LO QUE RESPECTA AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DIA, RESPECTO AL CONTENIDO DEL OFICIO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE LA DIRECCION DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS SUSCRITO POR EL LIC. DAVID VILLA IBAÑEZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE LA DIRECCION DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL PARTE DE LOS NOMBRES PERSONALES DE LOS CONTRATOS.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.





2017-2018

EXPONE LO SIGUIENTE:

QUE LOS CONTRATOS, EN VIRTUD DE CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE.

LA INFORMACION CONFIDENCIAL NO ESTARA SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SOLO PODRAN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PUBLICOS FACULTADOS PARA ELLO.

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 165 DE LA LEY EN CITA, QUE ESTABLECE LO QUE ALA LETRA DICE:

“Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.”

III.- UNA VEZ EXPUESTA LA PROPUESTA DE **CONFIDENCIALIDAD** DE INFORMACION EL PRESIDENTE DEL COMITÉ JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ RECOGE LOS VOTOS Y DA CUENTA FORMAL POR UNANIMIDAD, Y SE RESUELVE CONFIRMAR LA DECLARACION DE CLASIFICACION PARA LA CONFIDENCIALIDAD, EN LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE NUMERO DE FOLIO NUMERO 00114818, SOBRE EL NOMBRE DE LOS CONTRATISTAS. DESPUÉS DE UNA AMPLIA REVISIÓN POR PARTE DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, NOS DISPONEMOS A PROCEDER A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160 Y 165 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

J. Ochoa

J. Ochoa

Ochoa



2017-2018

EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO, ES TOMADO EN SESIÓN A LOS 19 NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO 2017, POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA.

IV.- CLAUSURA DE LA SESION.

AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN EL ORDEN DEL DIA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ CLAUSURA LA SESION ORDINARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SIENDO LAS 12.00 HRS DEL DIA 20 DE FEBRERO DEL 2018.

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ.
PRESIDENTE.

LIC. JULIO CESAR RODRIGEZ RODRIGUEZ.

VOCAL "A"

LIC. JESÚS FCO VALENCIA PALACIOS.

VOCAL "B"



Gobierno Municipal de Mazatlán
Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos

2017-2018

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-**

LIC. DAVID VILLA IBAÑEZ, en mi carácter de Subdirector de Gobierno y Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Mazatlán; me permito exponer lo siguiente:

Que con fecha 06 de febrero del año 2018, me fue notificado por el C. **LIC. JESÚS FRANCISCO VALENCIA PALACIOS**, en su carácter de Coordinador Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Mazatlán, solicitud de información de número de folio 00114818, a nombre de [REDACTED] consistente en lo que a continuación se transcribe:

"LISTA DE CONTRATOS CON SU NOMBRE Y NÚMERO Y MONTO MENSUAL QUE SE EROGA Y PERIODO POR EL QUE SE CONTRATO POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES EN EL H AYUNTAMIENTO DURANTE 2016, 2017 y 2018."

Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Que para efectos de dar cumplimiento a la petición de solicitud de acceso a la información mediante folio número 00114818, de fecha 03 de febrero del año 2018, se servirá encontrar anexo a la presente, listado de contratos de prestación de servicios profesionales celebrados entre el H. Ayuntamiento de Mazatlán y personas físicas y morales durante los años 2016, 2017 y 2018.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos

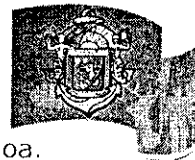
2017-2018 Ahora bien, los contratos antes señalados, mismos que fueron celebrados por el H. Ayuntamiento de Mazatlán, con la finalidad de recibir servicios profesionales en diferente rubros, que le permitan prestar los servicios públicos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y toda vez que se cumplió con el procedimiento previsto en la Ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, a través del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a fin de que en estricto acato a lo mandado en la Ley de referencia se acordó, la autorización para la prestación de servicios profesionales, contrataciones que se hicieron a través de los funcionarios facultados para ello.

En base a lo anterior, se anexan a la presente, copias de los contratos de prestación de servicios profesionales, celebrado entre el Ayuntamiento y las personas morales en referencia.

Cabe señalar, que la solicitud de acceso a la información de folio número 00114818, se nos viene solicitando los nombres de las personas contratadas para prestar servicios profesionales a favor del H. Ayuntamiento de Mazatlán, sin embargo, no es posible entregar ese tipo de información, en virtud de contener datos personales concernientes a una persona física identificable, por lo que no es posible entregar el nombre de esas personas físicas,, de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley en cita, que establece lo que a continuación se transcribe:

"Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello."





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos

2017-2018

Efectivamente, los nombre personales, se considera información confidencial, por lo que en el caso que nos ocupa, no estamos en posibilidad de entregar los nombres de personas físicas que celebraron contratos de prestación de servicios profesionales que se celebraron con el H. Ayuntamiento de Mazatlán, documentos que contienen datos personales de personas físicas, así como su domicilio, por lo que no pueden ser proporcionados esos datos personales.

Por lo que en esa tesitura, solicitó a ese Comité Municipal de Acceso a la Información Pública del Municipio de Mazatlán, que determinen de conformidad con lo establecido por los artículos 141, 149, 152, 153, 154, 156, 157, 158 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el carácter de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, de los datos personales que se vienen pidiendo en la solicitud de acceso a la información pública número 00114818.

Sin otro asunto que tratar, me despido de usted; muy

ATENTAMENTE
MAZATLÁN, SINALOA, A 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2018



DIRECCION DE GOBIERNO
Y DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. DAVID VILLA IBAÑEZ
SUBDIRECTOR

C.C.P. ARCHIVO.

